

Si por la Bula se pueda absolver de qualquiera simonia, y de la descomunion anexa à ella? pag. 271. à num. 29.
 Y que de la suspension? pag. 749. num. 16.
 Si el aprobado por razon de Beneficio, podrá ser elegido por la Bula, ò Jubileo fuera de su Parroquia? Y que del aprobado con limitacion? à pag. 642. à num. 54. ad 64.
 Si aprovecha la Bula à los Regulares para los reservados? pag. 57. à num. 54. ad 65.
 Si el dezir, que los Mendicantes, y todos los Confesores, puedan absolver de los reservados à los Obispos, aunque sean de los reservados *ab homine*, por virtud de la Cruzada, esté comprendido en la condesacion de Alexandro VII. à la proposicion del num. 12. pag. 57. num. 288.
 Si el que tiene Bula está obligado à oír Missa en tiempo de entredicho? pag. 17. à num. 74.
 Si por la Bula se podrá cumplir el precepto de la Comunión, comulgando en qualquier parte? à pag. 105. à num. 35.
 Que concede la Bula quando dize, que estando vno enfermo, pueda comer carne en dias prohibidos, de consejo de ambos Medicos? à pag. 135. à num. 74. ad 80.
 Si los Sacerdotes, así Seculares, como Regulares, podrán vsar del privilegio de la Bula para comer carne? pag. 136. à num. 81. ad 85.
 Quienes se entiendan en la sobredicha clausula de la Bula, en orden à la excepcion de comer huevos, y lactinios, por nombre de Regulares, Presbyteros Seculares, y por nombre de Prelados? pag. 136. à num. 86. ad 89.
 Quien pueda dispensar en la abstencion de carne por el privilegio de la Bula? pag. 137. à num. 90. ad 96.
 Si los Religiosos podrán comer huevos, y lactinios en los Domingos de Quaresma con la Bula? pag. 140. à num. 22.
 Y que por algun privilegio en los demás ayunos de la Quaresma? pag. 141. à num. 29. ad 38.
 Vide verb. *Comissario*.
 Bula de difuntos: Vide *Indulgencias*.

C

Capellanias: Vide *Rezo, y Simonia*.
Caridad.
 Que sea la virtud de la carid, qual sea su objeto, orden, frutos, y vicios opuestos? à pag. 645. à num. 1. ad 26.
 Carne. Vide *Abstencion de carne*.
Castidad.
 Que sea castidad, y en quantas maneras? Y en que se distinga de la virginidad? Y de sus vicios opuestos? à pag. 697. à num. 17. ad 28. y pag. 699. num. 34. y 35.
 Caso fortuito. Vide *Dolo*.
 Cavalleros: Vide *Comendadores*.

Causa.

Qual sea causa final? Y qual impulsiva? pag. 625. à num. 26.

Censuras en comun.

De su naturaleza, y multiplicidad.

Que sea censura, y en quantas maneras? à pag. 711. à num. 1. ad 18.
 Quantas especies aya de censuras? Y en que difieran? pag. 712. à num. 19. ad 22.
 Quien pueda imponer censuras? pag. 713. à num. 1. ad 6.
 Si podrá el Pontifice delegar esta potestad de imponer censuras à las mugeres? Y que al lego infielibi, num. 7. y 8.
 Si la potestad de imponer censuras se pueda adquirir por la costumbre, ò prescripcion? à pag. 713. à num. 9.
 Que condiciones sean necesarias, para que el que tiene jurisdiccion para imponer censuras, las ponga validamente? pag. 714. à num. 12. ad 20.
 Si la censura que se impone por miedo, que cae en varon constante, sea valida, ò no? ibi, num. 21. y 22.
 Que condiciones se requieran de parte del que impone la censura, para que esta sea justa? à pag. 714. num. 23. y 24.

Forma, modo, y causa para imponer censuras.

De que manera, ò en que forma se deban imponer las censuras? pag. 715. à num. 1. ad 7.
 Si será valida la censura que se pone debaxo de forma disiuntiva? Y qual dellas obligue en tal caso? ibi, num. 8. y 9.
 Si la censura se pueda imponer debaxo de condicion? à pag. 715. à num. 10.
 Si para el valor de la censura se requiera que preceda administracion? pag. 716. num. 13. y 14.
 Si en las censuras conminatorias, por los defectos futuros, se requiera otra distinta admonicion, además de la publicacion de la Ley, ò Edicto con que se manda, ò prohibe alguna cosa fopena de excomunion ferenda? ibi, à num. 15.
 Si así como es necesaria alguna admonicion para imponer validamente la censura, sea tambien necesaria citacion, quando se ha de declarar que alguno incurrió en la censura? ibi, num. 18.
 Que circunstancias se deban observar en imponer las censuras? pag. 717. à num. 19. ad 25.
 De que manera deba hazerse la admonicion? à pag. 717. à num. 26. ad 33.
 Que causa sea suficiente para imponer validamente la censura? à pag. 718. à num. 1. ad 20.
 Si la censura impuesta contra los que hazen, ò cometen algun delito, comprehenda tambien à los que mandan, ò acontejan que se cometa? pag. 720. à num. 21.
 Quando la censura vsa destas palabras: *Qui temeros fecerit: Qui ausus fuerit: Qui seletur: vel,*

ex contemptu: como se deberán entender? Y que de la palabra *suadente diabolo*? pag. 720. à num. 24. ad 28.

Causas que escusan el incursu en la censura.

Hazente algunas suposiciones, à pag. 720. à num. 1. ad 4.
 Por que otras causas estará vno desobligado, ò excusado de incurrir en la censura? à pag. 721. à num. 5. ad 23.
 Si la censura *Lata* por causa falsa en la realidad, però probada juridicamente, será valida? Y obligue en el fuero de la conciencia? pag. 723. à num. 24. ad 31.
 Si la censura se pueda imponer en dia de Fiesta, y si será valida? ibi, num. 32. y 33.
 Si aya obligacion à denunciar publicamente al que contraxo la censura? Y quien deba hazer dicha denunciacion? à pag. 723. à num. 34. ad 42.
 Si la apelacion suspenda la denunciacion de las censuras, de fuerte que el Juez, despues que el reo apelò, no le pueda denunciar? à pag. 724. à num. 43. ad 54.

Efectos, y sugeto de las censuras.

En quantas maneras sean los efectos de las censuras? Y quales sean? pag. 726. à num. 1. ad 5.
 De que manera se puedan impedir los efectos de la censura? à pag. 726. à num. 6. ad 12.
 Quienes sean capaces de incurrir en las censuras? à pag. 727. à num. 1. ad 14.
 Y allí muchos Corolarios.
 Si el que ha de ser ligado con la censura deba ser persona cierta, y no ligada con otra censura? pag. 728. à num. 15. ad 20.
 Si el que existiendo en ageno Obispado (ò dentro del mesmo Obispado, en lugar exmpro de la jurisdiccion del Obispo) pueda ser ligado con las censuras de su Obispo? à pag. 728. à num. 21. ad 25.
 Si el Obispo, que está fuera de su Diocesi, pueda imponer censuras à sus subditos? pag. 729. num. 26. y 27.

Modo de quitarse las censuras.

Si cessando la contumacia, y corregido el reo, cessarán *eo ipso* las censuras para el fuero de la conciencia? à pag. 729. à num. 1. ad 10.
 Y allí otras cosas.
 De quantas maneras pueda darse la absolucion de las censuras? à pag. 730. à num. 1. ad 35.
 Y allí, si por la Bula de la Cruzada, Jubileo, ò otro privilegio, se pueda absolver de ellas? Y si la tal absolucion valdrá tambien para el fuero externo?
 En que forma se ha de dar la absolucion de las censuras? pag. 733. à num. 36. ad 49.
 Que solemnidad, y Ritos se han de guardar en la absolucion de las censuras? à pag. 733. à num. 41. ad 48.
 Y allí, si se les ha de pedir juramento?

Que condiciones se requieran de parte del que ha de absolver de las censuras, para que la tal absolucion no solo sea valida, sino tambien licita? pag. 734. à num. 49. ad 53.

Que condiciones se requieran de parte del que ha de ser absuelto, para que la absolucion sea legitima? pag. 734. à num. 54. ad 79.

Y allí, que se entienda *por satisfecha la parte*? à num. 56.

Y tambien allí, si el Confessor que solo tiene autoridad delegada por la Bula, ò por otro privilegio, absolviere al delcomulgado, sin satisfacer à la parte, pudiendo hazerlo, será valida la absolucion? pag. 735. à num. 64.

Y que de la irregularidad, deposicion, y qualquiera otra inhabilidad? pag. 736. à num. 73.

Si la absolucion de las censuras se pueda dar fuera de confesion, y al ausente? pag. 89. à num. 671. y pag. 736. à num. 74. ad 79.

Si quando la absolucion se da en ausencia, y por escrito, surtirà el efecto que se pronunciaron, ò escribieron las palabras? à pag. 736. à num. 80. ad 84.

Quien pueda absolver de las censuras *à iure*? Y que si son reservadas? à pag. 737. à num. 85. ad 108.

Y allí, quien pueda absolver de la descomunion del Canon?

Quien pueda absolver de las censuras *latas ab homine*? à pag. 109. ad 130.

Y que en el articulo de la muerte? pag. 740. à num. 120.

Y si lo que quedà dicho, esté comprendido en la condesacion de Alexandro VII. num. 12. à pag. 740. à num. 126. ad 130.

A cerca de las censuras en especie. Vide verb. *Descomunion, Entredicho, Suspension, Irregularidad, y Cessacion à Divinis*.

Cessacion à Divinis.

Que sea cessacion à Divinis: Y en quantas maneras? Y quales sus causas? pag. 753. à num. 1. ad 8.

Quales sean los efectos de la cessacion à Divinis? pag. 754. à num. 9. ad 17.

En que dias se levante la cessacion à Divinis? ibi, num. 14.

De la deposicion, y degradacion? *remissive*, ibi, num. 17.

Vide alia, sub *Matrimonio, Bendiciones nupciales*.

Cession de bienes.

Si la cession de bienes, que vulgarmente se llama *Plejo de Acreedores*, escute de la obligacion de restituir? pag. 240. num. 1.

Y que quando se haze con actos ignominiosos? ibi, num. 2.

Si el que haze cession de bienes, podrá licitamente esconder, y tomar para si lo que huviere menester para el sustento honrado de la persona, y familia? ibi, num. 3.

Si en caso que los Acreedores le ofrezcan al deudor moratorias, ò dilacion quinquenal, podrá

no obstante esto hazet desde luego cesion de bienesibi, num. 4.

Podrá el Principe licitamente conceder moratorias a los deudores por algun tiempo? Y por quanto? Para que dentro del no puedan ser molestados de los Acreedores? a pag. 240. num. 5. y 6.

Circunstancias.

Si las circunstancias agravantes se deban confessar, pag. 35. a num. 17. ad 40.

Quantas sean las circunstancias de los pecados? Y quales? pag. 37. a num. 41.

Resuélvete muy por menudo, quales muden especie, y quales no, discutiendo por todas ellas.

De la circunstancia *Quis?* a pag. 38. a num. 44. ad 52.

De la circunstancia *Quid, ó circa quid?* a pag. 38. a num. 53. ad 75.

De la circunstancia *Ubi?* a pag. 40. num. 76. ad 104.

De la circunstancia *Quibus auxilijs?* a pag. 43. a num. 115. ad 126.

De la circunstancia *Cur, ó propter quid?* a pag. 44. a num. 127. ad 146.

De la circunstancia *Quomodo?* a pag. 46. a num. 147. ad 175.

De la circunstancia *Quando?* a pag. 48. a num. 176. ad 192.

Si la circunstancia de la costumbre de pecar se deba explicar en la confesion? Y que quando el Confessor pregunta della? Y que de su absolucion? pag. 47. a num. 158. ad 161.

Y que pecado sea la circunstancia del menosprecio? ibi, a num. 162.

A cerca de las circunstancias de la restitucion. Vide *Restitucion.*

Clemencia.

Que sea clemencia, y si se distingue de la mansedumbre? Qual su sugeto, y vicios opuestos? pag. 700. a num. 1. ad 21.

Clerigos.

En orden a sus obligaciones, y privilegios. Vide, sub verb. *Orden, Ministros del Orden, y obligaciones de los ordenados.*

Vide etiam, verb. *Rezo, y verb. Tributos, y Fuegos.*

Colacion: Vide sub verb. *Ayuno.*

Comissario.

Si el Comissario de la Cruzada podrá dispensar en algun impedimento del Matrimonio, pag. 627. num. 14 y 15.

Si pueda conceder Bula de Composicion. Vide *Bula de Composicion.*

Comendadores.

Si los Cavalleros de San Juan, Santiago, Alcántara, y Calatrava, puedan confessarle con qualquier Sacerdote simple? Y lo mismo de las Monjas de dichas Ordenes, pag. 438. num. 2.

Y si gozen del privilegio de la Bula a cerca del

vfo de los laicinos en los dias de Cuaremas, pag. 136. a num. 86.

Commodo, y Comodato.

El que recibe el commodo, debe tambien percibir, ó sentir la carga, pag. 168. num. 18.

Comodato? Vide *Mutuo.*

Compensacion, complice, y composicion.

La compensacion oculta, élcula de la restitucion, pag. 239. num. 17.

Complice? Vide *Confesion*, en quanto a su qualidad.

Que sea composicion? pag. 176. num. 15.

Y si la composicion exima de la obligacion de pagar los diezmos? pag. 177. a num. 21. ad 26.

Y lo mismo se pregunta de la transacion, y conmutacion? ibidem.

Vide alia, verb. *Bula de Composicion.*

Compra.

Si el que duda si la cosa es agena, la podrá comprar, retener, ó enagenar? pag. 209. a num. 31. ad 36.

Como ha de restituir, el que en las mercaderias ha defraudado a los compradores poco a poco? pag. 235. a num. 8.

Comunion.

En quanto a su precepto, y personas obligadas a él.

Si la Comunion obligue por precepto Divino? A quienes, obligue este precepto? Y si los niños son capaces de la Comunion? pag. 98. a num. 1. ad 12.

Quando obligue el precepto Divino de la Comunion? pag. 99. a num. 13. ad 21.

Si se de precepto Eclesiastico de comulgar vna vez cada año? pag. 99. num. 22. y 23.

Que personas esten obligadas a este precepto de la obligacion anual? Y desde que edad empieze la tal obligacion? pag. 99. a num. 1. ad 5.

Si en quanto a la edad se ha de dezir lo mismo del precepto Divino, que del precepto Eclesiastico? pag. 100. a num. 6.

A que personas se pueda dar el Viatico en el articulo de la muerte? a pag. 100. a num. 9. ad 27.

Y que a los medio simples en otros tiempos? ibidem.

Si el Juez estará obligado *sub mortali* a conceder tiempo para la Comunion a los que ha de ajusticiar, a pag. 101. a num. 26. ad 31.

Si a los mudos, y sordos a *nativitate* se deba dar la Comunion, no solo en el articulo de la muerte, sino fuera del? pag. 102. num. 32.

Si el Infiel que en el articulo de la muerte natural, ó violenta, se convierte a la Fe, se le podrá comulgar al instante despues del Bautismo? pag. 102. a num. 33. ad 32.

Quando, como, y adonde obligue dicho precepto.

Quando obligue el precepto de la Comunion anual? Que se entienda por nombre de *Pasqua?* Y si los Religiosos Benitos estan obligados a comulgar cada mes? pag. 102. a num. 1.

Si el precepto de la Comunion anual obligará aviendo entredicho, por la Pasqua? pag. 103. a num. 5.

Si el que no comulgó por Pasqua, deberá comulgar despues della? Y si el que sabe que ha de tener impedimento por Pasqua, deberá anticipar la Comunion? pag. 103. a num. 7. ad 11.

Si el Lego podrá comulgar dos veces en vn dia? Como se ha de contar el dia en que no es licito comulgar dos veces? Y a que hora se ha de comulgar? a pag. 103. a num. 12. ad 16.

Si satisfará al precepto el que comulga en mortal? Y si la frecuente confesion, y comunion sea señal de predestinacion? Y si satisfará al precepto el que comulga espiritualmente? pag. 104. a num. 17. ad 21.

Donde se ha de comulgar para cumplir con el precepto? a pag. 104. a num. 21. ad 34.

Y que por la Bula? Vide verb. *Bula.*

Disposicion de parte del cuerpo para la Comunion.

Si se requiera alguna disposicion corporal positiva para la Comunion, como la decencia de vestido, limpieza de manos, rostro, &c. pag. 106. a num. 1. ad 11.

Si se requiera carencia de toda mancha externa? Esto se pregunta por los que han tenido polucion involuntaria, acto conjugal, polucion, ó copula ilícita; por las que estan con el mes, ó recien paridas, por los leprosos, y semejantes, pag. 106. a num. 12. ad 25.

Por que derecho se requiera el ayuno para la Comunion? pag. 107. a num. 26. ad 29.

Que ayuno se requiera para la Comunion? Y si se de parvidad en él? pag. 108. a num. 29. ad 36.

Quando se dirá que se quebranta el ayuno natural requisito para la Comunion? a pag. 108. a num. 37. ad 49.

Si el que passa advertidamente al estomago las reliquias de la cena, podrá comulgar aquel dia? pag. 109. a num. 50.

Desde que hora comienza el ayuno requisito para la Comunion? Y que de las Regiones donde ay seis meses continuados de noche, y seis de dia? pag. 109. num. 52. y 53.

Si el que come en duda de si son las doce, podrá comulgar aquel dia? Y que despues de dado vn reloj? Y que si este es solo? pag. 109. a num. 54.

Si podrá vno seguir vn rebx para la Comunion, y otro para la carne, pag. 110. a num. 58.

Si podrá vno comulgar no estando ayuno, por evitar el escandalo, infamia, ó nota? Y si será pecado escupir inmediatamente despues de la Comunion? pag. 110. num. 62. y 63.

Quanto tiempo duren las especies Sacramentales en el estomago sin corromperse? pag. 404. num. 70. y 71.

Si al enfermo de peligro se le podrá dar la Comunion cada dia, no estando ayuno? pag. 110. n. 64.

Vide alia plura, sub verb. *Eucaristia, De los sugetos, uso, y frecuencia de la Eucaristia.*

Disposicion requisita de parte del Animo.

Para recibir fructuosamente la Comunion, se requiere Bautismo, intencion (en los adultos) y que el suscipiente no tenga conciencia de pecado mortal, pag. 111. a num. 1. ad 6.

Si será licito en algun caso comulgar con conciencia de pecado mortal, pag. 111. num. 7. y 8.

Si ay obligacion de explicar en la confesion la qualidad, y numero de pecados con que comulgó, ibi, num. 9. y 10.

Si el comulgar con pecado venial actual, sea nuevo pecado venial, a pag. 111. a num. 11. ad 28.

Si el que está en pecado mortal está obligado a confessarse antes de comulgar? Y por que precepto? Y si el que duda si está en pecado mortal, podrá comulgar sin confessarse, con solo acto de contricion? pag. 113. a num. 29. ad 34.

El que está en pecado mortal, podrá comulgar sin confessarse, siempre que faltare copia de Confessor, y huviere necesidad de comulgar, pag. 113. num. 35.

Defecto de copia de Confessor.

Quando se podrá dezir, que falta copia de Confessor generalmente? pag. 114. a num. 36.

Si se podrá dezir, que falta copia de Confessor, quando no ay mas que vno, y este está reñido con el penitente? O quando falta el proprio Sacerdote, aviendo otro legible por la Bula, ó Jubileo? pag. 114. a num. 39.

Si se podrá dezir falta copia de Confessor, quando vno tiene Confessor idoneo, pero espera en breve otro, con quien suele confessarle mas devotamente, pag. 114. a num. 46.

Si el Regular que tiene pecados graves, y no tiene mas confessor que vn Clerigo Secular, se podrá dezir, que tiene defecto de copia de Confessor? a pag. 115. a num. 49. ad 58.

Si el que tiene algunos casos reservados, y otros no reservados, y no puede acudir al superior, deberá confessarse con el inferior, que solo tiene potestad sobre los no reservados? O si podrá comulgar como sino tuviera copia de Confessor? pag. 116. a num. 59.

Que distancia entre el Confessor, y el penitente bastará para que se diga, que no tiene copia de Confessor? ibi, num. 61.

De la necesidad de comulgar.

En que casos se dirá, que ay necesidad de comulgar? Y si sola la admiracion, y nota bastará para comulgar sin confessarse, no aviendo copia de Confessor? pag. 116. num. 63. y 64.

Si quando en via Comunidad ay costumbre de

Y allí, si le ha de pedir licencia, y otras muchas cosas?
 Si podrá el Confessor proferir las palabras de la absolución, sin intención de absolver, por evitar la muerte? pag. 30. num. 38.
 Si el Confessor puede absolver al que tiene costumbre de pecar? pag. 47. num. 161.
 De qué entredichos podrá absolver el Confessor? Vide verb. *Entredichos*.
 Si podrá dispensar en las leyes Eclesiásticas? Vide *Dispensacion*.
 Vide alia, verb. *Absolucion, Censuras, Descomunion, Parroco, Regulares, Sigilo, y Beneficiados curados*.
 Y quando se dirá, que falta copia de Confessor? Vide verb. *Comunion, y Missa*.

Confirmacion.

Su esencia, materia, y forma.
 Si la Confirmacion sea Sacramento? Quien le instituyó? Y quando? pag. 358. à numer. 1. ad 5.
 Qual sea su esencia? à pag. 358. à num. 6.
 Qual sea la materia remota del Sacramento de la Confirmacion? pag. 359. à num. 1.
 Si el ballamo sea de *necessitate Sacramenti*, ò solo de precepto? Y cuyo? à pag. 359. à num. 4. ad 13.
 Si podrá dispensar el Sumo Pontifice en que se admittie con solo azeite? pag. 360. numer. 14.
 Si el Crisma deba ser bendito por el Obispo? O si podrá el Papa cometer esto à vn simple Sacerdote? à pag. 360. à num. 15.
 Qual sea la materia proxima de la Confirmacion? Y si sea de esencia, que la Vnction se haga en la frente? En forma de Cruz? E inmediatamente con la mano del Obispo? à pag. 361. à num. 1. ad 15.
 Qué cantidad de Crisma se requiera? Y baste? pag. 362. num. 16.
 Qual sea la forma de la Confirmacion? Qué palabras sean de esencia, y quales no? pag. 363. à num. 12.
 Si será valido el Sacramento, dado con esta forma, *Signetur servus Christi, &c.* pag. 364. num. 15.
 Qué pecado sería vsar de la dicha forma? ibi, num. 16. y 17.

Efectos, y sugeto de la Confirmacion, y su disposicion.

Qué efectos cause el Sacramento de la Confirmacion? pag. 364. à num. 1. ad 5.
 Qual sea sugeto capaz de recibir este Sacramento? Y si se aya de dar antes del vsu de la razon? à pag. 364. à num. 1. ad 7.
 Si à los que están en el articulo de la muerte, se

les pueda ministrar este Sacramento? pag. 365. à num. 8. ad 15.

Si los perpetuamente locos han de ser Confirmados? pag. 366. à num. 16. ad 22.
 Qué disposicion se requiera para recibir este Sacramento? ibi, num. 23.

Necesidad, Ministro, Ritos, y Padrinos de la Confirmacion.

Si este Sacramento sea necesario para la salud? Y si à lo menos será venial no recibirle, pudiendo? à pag. 366. à num. 1. ad 10.
 Si será à lo menos venial recibir los Ordenes el que no está Confirmado? Y que del dárlos el Obispo? à pag. 366. à num. 11. ad 18.
 Qual sea el Ministro deste Sacramento? Y si podrá el Papa delegar esto à vn Sacerdote simple? pag. 368. à num. 1. ad 5.
 Quales sean las obligaciones del Obispo, en quanto Ministro Ordinario de la Confirmacion? à pag. 368. à num. 6. ad 11.
 En qué lugar, dia, y hora se ha de administrar este Sacramento? Si es necesario que esté ayuno el Obispo, y si será mortal administrarle publicamente sin estar vestido con el Pluvial, Mitra, &c. pag. 369. à num. 1.
 Con qué ceremonias se deba administrar? à pag. 369. à num. 4. ad 10.
 Si es necesario que aya Padrinos en la Confirmacion? Y quales sean sus obligaciones? pag. 370. à num. 1. ad 4.
 Si los Religiosos Mendicantes puedan ser Padrinos en la Confirmacion, y Bautismo? ibi, num. 5.

Conjuracion.

Qué sea conjuracion, y en quantas maneras? pag. 653. à num. 31.

Consentimiento tacito.

Si la jurisdiccion para oír confesiones se pueda delegar, no solo por expreso, sino tambien por tacito consentimiento? pag. 430. à num. 6.

Continencia.

Qué sea continencia, y en quantas maneras? pag. 700. à num. 2. ad 6.

Contratos.

Qué sea contrato, y en quantas maneras? Y otras cosas, pag. 210. à num. 1. ad 7.
 A cerca de la restitucion por razon de los contratos. Vide sub verb. *Restitucion*.
 En qué se diferencie la obligacion de restituir por contrato licito, de la obligacion de restituir por contrato ilicito? pag. 238. num. 8.
 Si los contratos celebrados con miedo leve, sean irritos en el fuero de la conciencia? pag. 569. num. 175.
 Vease el primer tomo, eod. verb.

Con-

D

Danças. Vide verb. *Juegos*.

Deposicion.

A cerca de la deposicion, ò degradacion, *remissio*, pag. 754. num. 17.
 Vide alia, *Infra*.

Descomulgados.

Si los descomulgados, y entredichos estén obligados à oír Missa, ò à solicitar la absolucion para poderla oír, pag. 11. num. 4.
 Si el que no tiene otro Sacerdote que el descomulgado, estará escusado de oír Missa? Vide verb. *Missa*.

Qué pecado será contraer Matrimonio el descomulgado? Y que del que contrahe con él? pag. 588. à num. 3. ad 36.

Qual sea aya de tener por descomulgado vitando? Y si el que está denunciado en vna parte, se aya de tener por vitando en otra qualquiera parte donde se hallare? Y si el que apeló de la censura se aya de tener por vitando? à pag. 13. à num. 2. ad 38.

Quien aya de ser tenido por publico, y notorio perculor de Clerigo, para que estemos obligados à evitarle? pag. 14. à num. 39.

En qué casos se pecará mortalmente por la comunicacion *in humanis* con el descomulgado no tolerado? Y quando se dirá que se comunica con él *in Divinis*? pag. 14. à num. 44.

Si se podrán recibir los Sacramentos del descomulgado tolerado, y lo mismo de la Missa, aunque aya otros Sacerdotes presentes, que no estén descomulgados? à pag. 15. à num. 47. ad 60.

Y allí, por qué el denunciado, y publico perculor de Clerigo, se dicen no tolerados? pag. 16. num. 60.

Si podrá el descomulgado tolerado celebrar licitamente en vn dia de Fiesta, porque el Pueblo no se quede sin Missa? pag. 16. num. 59.

Si el notorio concubinario sea vitando? pag. 17. num. 73.

Si el descomulgado puede validamente ser absuelto de los pecados, antes que de la descomunion? pag. 77. à num. 515. y pag. 89. à num. 664.

Si el *nominatim* descomulgado hará algunos Sacramentos validos? Y quales? Y lo mismo se pregunta de los Hereges, suspensos, y degradados? pag. 81. sub num. 563. en dos Corolarios.

Si el Parroco descomulgado podrá asistir al Matrimonio, ò dar licencia à otro para ello? pag. 576. à num. 47. ad 50.

Y si el no tolerado pecará en lo dicho? ibi, à num. 51. ad 55.

Tit 3

Vide

Contricion.

Qué sea contricion *vs sc*, y en qué se diferencie de la attricion? pag. 65. à num. 360.

Qué intension se requiera para la contricion? pag. 66. à num. 363. ad 368.

La contricion no es necesaria en el Sacramento de la Penitencia? Y quando obligue? à pag. 74. à num. 481.

La contricion, segun diversos respectos, es causa, y efecto de la confesion, y absolucion, pag. 423. num. 32.

Vide alia, verb. *Attricion, Reservados, y Sacramentos*.

Copula.

Si en la copula del vxorica, ò del adulterio, con promesa de Matrimonio, sea necesario explicar esta circunstancia en la confesion? pag. 44. num. 124.

Si los tactos, y obscuros que preceden à la copula, se deban explicar en la confesion? à pag. 44. à num. 131. ad 135.

Vna copula no es medio para otra, pag. 45. à num. 136. ad 140.

Si el modo en la copula, ò polucion, deba explicarse en la confesion? pag. 48. à num. 171. ad 175.

Cosa.

La cosa passa siempre con su carga, pag. 165. num. 12. y pag. 166. num. 16.

Costumbre.

Qué condiciones se requieran para que obligue la costumbre? à pag. 139. à num. 8. ad 19.

Si la costumbre de pecar sea circunstancia, que se deba explicar en la confesion? *Maximè*, quando el Confessor pregunta della, pag. 47. à num. 158. ad 161.

Si al que tiene costumbre de pecar, aunque no se vea esperanza de enmienda, con que diga, que se duele, y proponga la enmienda, se le podrá absolver? à pag. 88. à num. 661.

Si la costumbre pueda dar jurisdiccion para oír confesiones? à pag. 429. à num. 3.

Si la costumbre pueda eximir de la absolucion de los diezmos? Y quando se dirá la tal legitimamente prescripta? pag. 175. à num. 3. ad 11.

Si la costumbre pueda escusar de simonia, dando, ò recibiendo alguna cosa temporal por la espiritual? pag. 266. num. 6.

Vide alia, verb. *Censuras*.

Culpa.

La culpa juridica se divide en lata, leve, y levissima, y que sean? pag. 210. num. 5. y 6.

Curas. Vide *Beneficiados, y Parrocos*.

Tom. II.